

| | | |
|---------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | : | JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E) |
| ASUNTO | : | APLICACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 054-2019/OSIPTEL |
| FECHA | : | 26 de abril de 2022 |

| | CARGO | NOMBRE |
|----------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|
| ELABORADO POR | ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS | EDITH MADELEINE JURO GUZMAN |
| REVISADO POR | | |
| APROBADO POR | JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA |



Me dirijo a usted, a fin de informar lo relacionado al tema del asunto, que a continuación se indica:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 18 de septiembre de 2019, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES -OSIPTEL, en adelante la Entidad y la empresa E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 054-2019/OSIPTEL, derivado de Concurso Público N° 001-2019/OSIPTEL para la contratación del “Servicio de limpieza para la sede La Prosa, sede Parque Norte y centros de Orientación en Lima del OSIPTEL”, por el importe total de S/ 1’444,512.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce con 00/100 soles) y por el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir de 01.10.2019 al 01.10.2021.
- 1.2. Con fecha 15 de setiembre de 2020, a través de la adenda 01 al Contrato N° 054- 2019/OSIPTEL, se formalizó la suscripción de la prestación adicional al Contrato N° 054- 2019/OSIPTEL, por el monto de S/ 198,176.21 (Ciento noventa y ocho mil cientos setenta y seis con 21/100 soles) y por el plazo de ejecución del 01 de setiembre de 2020 al 01 de octubre de 2021.
- 1.3. Mediante Addenda 02 al Contrato N° 054-2019/OSIPTEL con fecha 30 de setiembre de 2021, se formalizó la ampliación del plazo del “Servicio de limpieza para la sede De La Prosa, Parque Norte y Centros de Orientación en Lima del OSIPTEL”, por el plazo de 2 meses y 27 días, contabilizados a partir del 02 de octubre al 28 de diciembre de 2021.
- 1.4. Mediante correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2021, se solicitó al contratista que, el servicio de limpieza se ejecutará con el total del personal y horario de acuerdo a lo pactado en el contrato original y los términos de referencia. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 14 de setiembre de 2021, autorizó al contratista que la ejecución con el total del personal se inicie a partir del **16 de setiembre de 2021**.
- 1.5. A través del Memorando N° 00210-OAF/UABT/2021 de fecha 28 de febrero de 2022, se remitió la conformidad del servicio de limpieza correspondiente al periodo del 02 al 28 de diciembre de 2021.
- 1.6. Asimismo, mediante Informe N° 00001-OAF/UABT.LDC/2021, de fecha 28 de febrero de 2022, el área de Servicios Generales de esta Unidad, informó sobre la ejecución del servicio de limpieza durante el periodo de ejecución del 02 al 28 de diciembre de 2021.

II. BASE LEGAL:

Considerando que el procedimiento de selección de la Concurso Público N° 001-2019/OSIPTEL fue convocado con fecha 31 de mayo de 2019, la base legal del presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante Informe N° 00001-OAF/UABT.LDC/2021, de fecha 28 de febrero de 2022, el área de Servicios Generales de esta Unidad, informó sobre la ejecución del servicio de limpieza durante el periodo de ejecución del 02 al 28 de diciembre de 2021, así como de los incumplimientos incurridos por el contratista en dicho periodo, de acuerdo al siguiente detalle:



ASISTENCIAS:

Durante el periodo de servicio del 02/12/2021 al 28/12/2021, se evidencia que existieron once (11) faltas no cubiertas, conforme al siguiente detalle:

| Fecha | Puestos no cubiertos | Operarios faltantes | Sede Institucional |
|------------|----------------------|-------------------------------|--------------------|
| 27/12/2021 | 01 | SIHUE YSASI PRUDENCIO ALFONSO | La Prosa |
| 28/12/2021 | 01 | SIHUE YSASI PRUDENCIO ALFONSO | La Prosa |
| 06/12/2021 | 01 | GALLARDO ZUÑE LUIS ALBERTO | Parque Norte |
| 07/12/2021 | 01 | GALLARDO ZUÑE LUIS ALBERTO | Parque Norte |
| 20/12/2021 | 01 | SILVA CARRION JOEL JEFFERSON | Parque Norte |
| 20/12/2021 | 01 | GALLARDO ZUNE LUIS ALBERTO | Parque Norte |
| 21/12/2021 | 01 | GALLARDO ZUÑE LUIS ALBERTO | Parque Norte |
| 24/12/2021 | 01 | GALLARDO ZUNE LUIS ALBERTO | Parque Norte |
| 27/12/2021 | 01 | SANTOS LAGUNA KELLY | Parque Norte |
| 27/12/2021 | 01 | GALLARDO ZUÑE LUIS ALBERTO | Parque Norte |
| 27/12/2021 | 01 | ORTIZ ALBARACIN CARMEN | Parque Norte |

3.2. En el citado informe señala que, durante el periodo de ejecución del 02 al 28 de diciembre de 2021, el contratista no cubrió 11 faltas en la sede de Parque Norte y De La Prosa, incurriendo en otras penalidades contemplados en los términos de referencia de las bases integradas del Concurso Público N° 001-2019/OSIPTEL y la cláusula décimo cuarta del Contrato N° 054-2019/OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

- FALTA: No cubrir la inasistencia de un operario (plazo hasta 02 horas para cobertura), establecido en el numeral 2 del cuadro de otras penalidades:

| | | | |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | FALTA: No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 02 horas para cobertura) | S/ 50.00 | Acumulativo por cada operario y vez que ocurra, en adición no se considera en el pago mensual este puesto no cubierto. |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Al respecto, procederemos a calcular la penalidad incurrida.

FALTA:

S/ 50 x cada operario y ocurrencia

S/ 50 x 11 (operarios y ocurrencias) = S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles)

Asimismo, adicional a la penalidad impuesta, no se considerará en el pago del mes, el pago de los puestos no cubiertos, por ello, procederemos a calcular de acuerdo a lo siguiente:

| Monto mensual por puesto | Entre los días del mes | Importe diario | Por 11 ocurrencias | Importe total a descontar |
|--------------------------|------------------------|----------------|--------------------|---------------------------|
| S/ 2,520.60 ¹ | 30 | S/ 84.02 | S/ 924.22 | S/ 924.22 |

RESUMEN:

Penalidad por no cubrir la inasistencia: S/ 550.00

Descuento del pago del pago mensual: S/ 924.22

Total S/ 1,474.22

3.3. Por otro lado, cabe señalar que, en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 054-2019/OSIPTEL señala que, el Contratista debe presentar el sustento de pago tanto del mes anterior **como del mes en que se realiza el último pago.**

¹ Monto mensual de acuerdo a la estructura de costo presentado para la suscripción del contrato



- 3.4. Al respecto, mediante Carta N° E&A/CONT N° 0015-22 recibido el 10 de enero de 2022 (Registro N° 11898-2022/SSB01), el contratista presentó el sustento de pago del mes de noviembre de 2021, indicando que, el sustento del pago del mes de diciembre 2021 lo presentaría el 20 de enero de 2022, **de acuerdo al cronograma de la SUNAT de declaración para el mes de diciembre 2021.**
- 3.5. Con Carta E&A/CONT N.º 0021-22 recibida el 21 de enero de 2022 (Registro N° 01861-2022/SSB01) presentó el sustento de pago del mes de diciembre 2021.
- 3.6. Al respecto, considerando que, el presente periodo corresponde al último pago del contrato, no constituiría causal de aplicación de otras penalidades establecidas en el numeral 12 del cuadro de otras penalidades de la cláusula décima tercera del Contrato N° 054-2019/OSIPTEL por la presentación del sustento de pago del mes de diciembre 2021 posterior a los 10 días calendario, pues la demora es causa exógena no atribuible al contratista a consecuencia del cronograma de pago de la SUNAT del mes de diciembre de 2021.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En ese sentido, por las razones expuestas, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicables a la E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L, durante la prestación de “Servicio de limpieza para la sede la Prosa, sede Parque Norte y Centros de Orientación en Lima del OSIPTEL”, por el periodo del 02 al 28 de diciembre de 2021, asciende a la suma de S/ 1,474.22 (Mil cuatros cientos setenta y cuatro con 22/100 soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 02 al 28 de diciembre de 2021 respecto al Contrato N° 054-2019/OSIPTEL.

Atentamente,

